

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 7/2023

En Santiago de Chile, a miércoles 22 de noviembre de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la séptima sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2023. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, doña María Heloísa Rojas Corradi.

1. ASISTENTES

Además de su presidenta, asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau, por video conferencia.
- (ii) Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera.
- (iii) Ministra de Minería, señora Aurora Williams, por video conferencia.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión el Director Ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Juan Cristóbal Moscoso Farías, quien actúa como secretario del Comité de Ministros; doña Camila Palacios, Jefa subrogante de la División Jurídica del SEA; don Benjamín Muhr, Jefe del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA; y, los profesionales del SEA, don Francisco Soto Carrera, don Felipe Concha Rodríguez, doña Carla Uribe Sandoval y doña María Elena Piña. Por parte del del Ministerio de Agricultura asiste la Subsecretaria de Agricultura, doña Ignacia Fernández Gatica, y doña Valeria Zúñiga Pérez. Por el Ministerio del Medio Ambiente asiste don Sebastián Aylwin. Por el Ministerio de Salud asiste doña Yasmina Viera Bernal y doña Alejandra Pérez Tapia.

2. TABLA

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida a los/as ministros/as presentes, indicando que con fecha 9 de noviembre de 2023 se ha convocado a la sesión ordinaria 7/2023, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el oficio ordinario N° 202399102912, del 9 de noviembre de 2023, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de los siguientes recursos:

Nombre del Proyecto	Titular	Región	Recursos
Planta WTE Araucanía	WTE Araucanía SpA.	Araucanía	Reclamación titular
Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes	Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A.	Metropolitana	Reclamación PAC (7)

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PLANTA WTE ARAUCANÍA

El SEA, como Secretaría Técnica del Comité, expone lo siguiente:

El proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de incineración de residuos sólidos domiciliarios y asimilables no reciclados, con una cantidad máxima a tratar de 200.000 toneladas anuales, equivalentes a aproximadamente 600 toneladas diarias. A su vez, a partir del tratamiento térmico aplicado a dichos residuos, el proyecto generará 15 MW de energía eléctrica, donde 14 MW serían inyectados al Sistema Eléctrico Nacional y 1 MW se utilizarán para autoconsumo. Se ubica en la comuna de Lautaro, en la región de la Araucanía, su vida útil es indefinida y el monto de inversión proyectado es de 80 MUSD.

La tramitación del proyecto comenzó con el ingreso de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) el 23 de junio de 2017. Durante la evaluación se realizaron dos procesos de participación ciudadana y se emitieron tres adendas. La calificación ambiental fue desfavorable, a través de la Resolución Exenta N°20220900125 del 22 marzo de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía.

Se exponen las modificaciones sustantivas que tuvo el proyecto durante la etapa de evaluación y las causales de rechazo invocadas por la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía.

Luego, el SEA expone que en contra de esta RCA se interpuso un (1) recurso de reclamación por parte del titular, de conformidad con el artículo 20 de la ley N°19.300, el cual fue admitido a trámite.

En este caso, la reclamante solicitó la calificación favorable del proyecto, en virtud de lo siguiente:

- Respecto de las emisiones de material particulado, se daría cumplimiento al estándar de la Unión Europea, que es más restrictivo que el nacional. La determinación del área de influencia (AI) se habría desarrollado en base a los lineamientos de la Guía para la Descripción del Área de Influencia del SEA. La modelación de calidad de aire habría considerado todas las condiciones meteorológicas del AI. El proyecto compromete una medida de compensación adecuada, consistente en la compensación del 120% de sus emisiones.
- En lo que se refiere al proceso de consulta indígena, se afirma que no existirían comunidades indígenas en el AI del proyecto. Además, indica que no se producirán impactos sobre las cuatro comunidades indígenas que fueron identificadas en el oficio de la Subsecretaría de Medio Ambiente. No siendo susceptibles de ser afectadas por el proyecto, no procedía consulta indígena.
- Sobre la compatibilidad territorial del proyecto, afirma que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el área de extensión urbana de la zona ZE-3 del PRC de la comuna de Lautaro para su emplazamiento.
- Se manifiesta que el proyecto no tendría injerencia en el posible cierre de la industria Avena Los Andes.
- Se niega que se hayan configurado vicios durante el procedimiento de evaluación.
- Por último, se sostiene que la Comisión de Evaluación se habría extralimitado en el ámbito de competencias al rechazar el proyecto basado razones de política pública y no de cumplimiento normativo.

El SEA expone el análisis técnico y jurídico de las materias reclamadas.

4. RECURSOS DE RECLAMACIÓN: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE II, TRAMO PRÍNCIPE DE GALES – LOS PRESIDENTES.

El SEA, como Secretaría Técnica del Comité, expone lo siguiente:

El proyecto consiste en la construcción y operación de obras subterráneas y superficiales para una concesión vial urbana de 5,2 kilómetros de longitud aproximadamente, la que se ubicará mayoritariamente en la faja fiscal de la Av. Américo Vespucio, abarcando, de norte a sur, las comunas de La Reina (desde calle Las Luciérnagas), Ñuñoa, Macul y Peñalolén (hasta Avda. Los Presidentes). El monto proyectado de inversión es de 714 MUSD. El proyecto no ingresó por tipología, pero se identificaron impactos significativos asociados a vibraciones y el reasentamiento de grupos humanos.

El proyecto comenzó su tramitación el 13 de julio de 2020, con su ingreso a través de un EIA. Tuvo un período de participación ciudadana y se presentaron tres adendas. Finalmente, mediante resolución N°202213001584, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana calificó favorablemente el EIA del Proyecto.

Luego, el SEA expone que en contra de esta RCA fueron interpuestos siete (7) recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300.

En este caso, los reclamantes solicitan la calificación desfavorable del proyecto en virtud de lo siguiente:

- En relación al componente aire, se sostiene que habría existido una incorrecta línea de base, porque no se habrían realizado mediciones in situ. Se afirma que se generará un riesgo para la salud de la población por las emisiones del proyecto, que las estimaciones y modelaciones no habrían considerado el total del período de la concesión, que no se contempla sistemas de abatimiento de emisiones y que los sensores ambientales comprometidos serían insuficientes. Por último, se afirma que las condiciones impuestas por Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana serían inadecuadas.
- Sobre la evaluación ambiental del medio humano, se indica que habría existido una deficiente caracterización de grupos humanos dedicados al comercio, sujetos a la medida de expropiación. Se agrega que el Plan de Reasentamiento sería defectuoso, que no se habría evaluado adecuadamente el impacto para la población por la pérdida de ciertos servicios y que no se habría evaluado el impacto negativo por la presencia de la cafetería en hito urbano Príncipe de Gales - Tobalaba Poniente. Por último, se sostiene que no se habrían tomado en cuenta solicitudes de compensación para la comunidad.
- Se cuestiona que no se haya considerado el rediseño de la ciclovía proyectada en el bandejón central (en el tramo rotonda Grecia – calle Eduardo Castillo Velasco), de manera de beneficiar a la comunidad “La Proa”.
- Se afirma que la tercera vía local romperá la unidad paisajística del tramo rotonda Grecia – calle Eduardo Castillo Velasco.
- Se señala que no se consideró la solicitud de cambio de sentido de la calle Rosita Renard.
- Por último, se afirma que el Proponente no se hará cargo de la mantención de las áreas verdes ni de la ciclovía.

Seguidamente, el SEA expone el análisis técnico y jurídico de las materias reclamadas.

5. VOTACIÓN

De forma preliminar, se hace presente que, en conformidad con el artículo 9 del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Ministros, la votación de cada uno de los ministros se realiza en base a los informes de los servicios que constan en la etapa de evaluación del proyecto y los emitidos en esta fase recursiva, así como la consideración de las presentaciones del propio titular y de los observantes del proceso de PAC, antecedentes que fueron presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. Además, en virtud del artículo 12 del referido Estatuto, los acuerdos adoptados por el Comité de Ministros se llevarán a efecto por medio de resoluciones del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

A continuación, y luego de un espacio de preguntas y periodo de deliberación, las Ministras de Medio Ambiente, Salud y Minería, y el Ministro de Economía, acordaron unánimemente lo siguiente:

En relación con el proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente II, tramo Príncipe de Gales – Los Presidentes”, Rechazar los recursos de reclamación interpuestos y admitidos a trámite, en contra de la RCA N°202213001584, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias impugnadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N°7/2023.

Habiendo transcurrido más de una hora y media de sesión del Comité de Ministros, y teniendo los/las ministros/as otros compromisos agendados con anterioridad, el Comité resuelve postergar para el próximo Comité la votación de la reclamación referida al proyecto Planta WTE Araucanía.

MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
Director Ejecutivo (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros